



RESOLUCIÓN O. N° 000001

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Osorno.

Puerto Montt,

30 JUN 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICÉSE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE OSORNO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PUBLICO AV. HEROES DE LA CONCEPCION I	200	1	BOMBERO JOSE MARIA SOTOMAYOR CON AV. HEROES DE LA CONCEPCION HACIA EL SUR POR BANDEJON CENTRAL	40	40

2	ESPACIO PUBLICO AV. HEROES DE LA CONCEPCION II	200	1	LOS DAMASCOS CON AV. HEROES DE LA CONCEPCION HACIA EL SUR POR BANDEJON CENTRAL	40	40
3	ESPACIO PUBLICO REPUBLICA CON VICTORIA	100	1	TARAPACA CON REPUBLICA HACIA EL OESTE POR BANDEJON CENTRAL.	20	20
4	ESPACIO PUBLICO POR LA RAZON O LA FUERZA CON REPUBLICA	100	1	POR LA RAZON O LA FUERZA CON AV. REPUBLICA HACIA EL OESTE POR BANDEJON CENTRAL	20	20
5	ESPACIO PUBLICO PUENTE SAN PABLO CON INES DE SUAREZ	200	1	PUENTE SAN PABLO CON INES DE SUAREZ HACIA EL ESTE POR LADO SUR DE CALZADA DE CALLE.	40	40
6	ESPACIO PUBLICO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	200	2	LUIS EMILIO RECABARREN CON PEDRO AGUIRRE CERDA HACIA EL NORTE POR CONTORNO DE PLAZA	40	40
7	ESPACIO PUBLICO ZENTENO	200	2	EDUVIGES CON PATRICIO LYNCH HACIA EL ESTE POR COSTADO SUR DE PATRICIO LYNCH (TRAMO 1) AMUNATEGUI CON PATRICIO LYNCH HACIA EL ESTE POR COSTADO SUR DE PATRICIO LYNCH (TRAMO 2)	40	40
8	ESPACIO PUBLICO AV. JUAN MACKENNA	200	2	ZENTENO CON JUAN MACKENNA HACIA EL OESTE POR BANDEJON CENTRAL (TRAMO 1) EDUVIGES CON JUAN MACKENNA HACIA EL OESTE POR BANDEJON CENTRAL (TRAMO 2)	40	40
9	PLAZA EL LECHERO	100	1	AV. HEROES DE LA CONCEPCION, ENTRE LOS CIPRESES Y LOS MAÑOS DE NORTE A SUR POR VEREDA OESTE	20	20

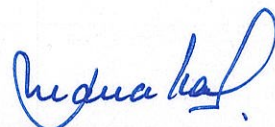
10	PLAZA SUIZA	200	2	ZENTENO CON ESMERALDA HACIA EL NORTE (TRAMO 1) MANUEL RODRIGUEZ CON COVADONGA HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA (TRAMO 2)	40	40
11	ESPACIO PUBLICO AV. RENE SORIANO I	200	2	RENE SORIANO CON HANGA ROA HACIA EL NOROESTE, HASTA CESAR ERCILLA (TRAMO 1). RENE SORIANO CON CESAR ERCILLA HACIA EL NOROESTE, HASTA PASAJE OLIMPIA (TRAMO 2). POR BANDEJON CENTRAL	40	40
12	ESPACIO PUBLICO AV. RENE SORIANO II	100	1	AV. RENE SORIANO, DESDE VICENTE REYES, HACIA EL NOROESTE HASTA AV. DIEGO DE ALMAGRO POR BANDEJON CENTRAL.	20	20
13	ESPACIO PUBLICO REPUBLICA CON CHORRILLOS	100	1	REPUBLICA CON CHORRILLOS HACIA EL OESTE, HASTA PROLONGACION DE CALLE POZO AL MONTE	20	20
14	ESPACIO PUBLICO AVENIDA REAL	100	1	PIWONKA CON AVENIDA REAL HACIA EL SURESTE POR LADO ESTE (CONTORNO DE ÁREA VERDE)	20	20
15	PLAZA CANCURA	100	1	LAS ROSAS HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA	20	20
16	ESPACIO PUBLICO FRENTE LICEO INDUSTRIAL I	100	1	GUILLERMO HOLLSTEIN HACIA EL SURESTE POR COSTADO ESTE DE CALZADA DE CALLE.	20	20
17	ESPACIO PUBLICO 18 DE SEPTIEMBRE	200	2	18 DE SEPTIEMBRE CON JULIO BUSCHMAN HACIA EL NOROESTE, HASTA RETORNO (TRAMO 1).	40	40

				DESDE RETORNO CON 18 DE SEPTIEMBRE HACIA EL NOROESTE, HASTA PASEO MILTON VASQUEZ, (TRAMO 2). BANDEJON CENTRAL		
--	--	--	--	--	--	--

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CORINA MANCILLA OJEDA
DIRECTORA REGION DE LOS LAGOS (S)
PUERTO MONTT



TRC/mvb.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Fiscalización y Formación Ciudadana Pto. Montt
- Oficina de Partes Pto. Montt